

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHAR

PRINCIPAL DESTRICT, Secretary

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. •230-2023-A-MDP/LC

Pichari, 27 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO: El viaje del Titular de la Entidad a la ciudad de Ayacucho, por el lanzamiento del ECOCACAO VRAEM 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; considerando la realización de un viaje del servicios fuera del ámbito del distrito de Pichari por parte del Titular de la Entidad a la ciudad de Ayacucho, por el lanzamiento del ECOCACAO VRAEM 2023, por ello resulta necesario que se tenga que delegar sus atribuciones políticas, a efecto que se siga brindando el servicio de atención al público por parte del Despacho de Alcaldía;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, al Regidor HUBERT SULLCARAY CABEZAS, para que pueda atender el Despacho de Alcaldía, a partir de las 16 horas del dia 27 de junio de 2023 y 28 de junio del presente año, en conformidad a los considerandos precedentes y con las limitaciones previstas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DEJARÁ SIN EFECTO, la presente delegación de atribuciones delegadas, por razón de reincorporación del titular antes del término de su comisión.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la notificación a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. G.M

MUNICIPALIDAD DISTINTAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Hernan Palacios-Tinoco